

19 nov. 2009

DECLARACION INSTITUCIONAL FORO DE CIUDADES POR EL EMPLEO

En el marco de la dimensión local de la política de empleo, y de manera coherente con la estrategia Europea de Empleo y el artículo 4 de la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de Empleo, el Foro de Ciudades por el Empleo asume como propio el objetivo genérico de mejorar la eficacia de las políticas de empleo y formación que desarrollan los municipios, a través de la cooperación, la formación y el intercambio de buenas prácticas.

De acuerdo con este objetivo, el Foro, creado a iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, y compuesto actualmente por los Ayuntamientos de Alicante, Barcelona, Burgos, Madrid, Málaga, Móstoles, Murcia, Pamplona, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza se ha propuesto desarrollar sus trabajos con una orientación política y técnica:

- **Política**, en el sentido de abordar problemas comunes de relación con las CCAA y con la Administración General del Estado, así como de analizar la idoneidad de políticas públicas, sin perjuicio de su carácter necesariamente **no partidista**, dada la composición plural y heterogénea del propio Foro.
- **Técnica**, para el desarrollo riguroso de sus objetivos operativos, y para la participación de los ayuntamientos interesados a través de los recursos y de las fórmulas de cooperación que se establezcan en el Foro.

Dentro de la perspectiva política, es necesario fijar algunos elementos estratégicos que puedan considerarse como una **Declaración Institucional compartida por todos los ayuntamientos participantes en el Foro**, y que sirva para orientar sus líneas de actuación y sus trabajos técnicos.

19 nov. 2009

De acuerdo con las conclusiones de sus dos primeras reuniones plenarios, celebradas en septiembre de 2008 en la que quedó constituido el Foro, y en abril del presente 2009, esta **DECLARACION INSTITUCIONAL DEL FORO DE CIUDADES POR EL EMPLEO** se concreta en el siguiente decálogo:

1. RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA LOCAL EN MATERIA DE EMPLEO

La Constitución española y la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de empleo establecen el marco competencial en materia de políticas de empleo, del que son partícipes las entidades locales. Sin embargo, y a pesar del reconocimiento expreso de la autonomía de las administraciones locales, y de la referencia del artículo 4 de la ley de Empleo, no puede decirse que la normativa reconozca específicamente el empleo como una competencia de este nivel de gobierno, y el proceso de descentralización del nivel nacional hacia las CCAA todavía no ha alcanzado al nivel local.

El **Foro de Ciudades por el Empleo** considera necesario reconocer expresamente las funciones de las corporaciones locales en relación con el diseño de las políticas de empleo, su planificación y gestión, así como la capacidad de innovación y adaptación en dichas políticas en el marco de su autonomía, en el ámbito de su territorio y en la necesaria coordinación con otras políticas sociales y con el desarrollo local.

2. ABRIR EL MARCO INSTITUCIONAL A LAS CIUDADES

Como consecuencia de la falta de clarificación competencial, el marco institucional de participación de las entidades locales en la definición y programación de las políticas de empleo es claramente insuficiente. En general, las corporaciones locales no forman parte de los órganos rectores de los distintos servicios públicos de empleo, ni en el nivel estatal ni en el autonómico, con escasas excepciones. Tampoco suelen

19 nov. 2009

estar presentes en los entes responsables de la planificación de la formación profesional. En ambos casos, la representación de la administración suele estar limitada a los niveles administrativos estatal y autonómico, a los que se añade la representación de organizaciones sindicales y empresariales.

Tampoco existen órganos de coordinación específicos entre las administraciones gestoras de los servicios públicos de empleo o entre éstos directamente y los entes locales, de manera que no existe propiamente participación local en el diseño y planificación de la políticas activas de empleo que carecen, en general de una estrategia territorial a escala local, y de una asignación de funciones y presupuestos vinculados.

El **Foro de Ciudades por el Empleo** estima necesario modificar el marco institucional actual, de tal manera que se articule la participación de las entidades locales en el diseño, planificación y gestión de las políticas de empleo, tanto en el ámbito de actuación del Servicio Público de Empleo estatal como en el de los distintos Servicios Públicos de Empleo autonómicos.

3. MEJORAR LA PLANIFICACIÓN Y LA FINANCIACIÓN

La falta de reconocimiento de la competencia de los ayuntamientos en materia de políticas de empleo, trae como consecuencia la inexistencia de un marco estable de financiación, de manera que, por lo general, las entidades locales se ven obligadas a concurrir a convocatorias de subvenciones estatales o autonómicas. En la mayor parte de las convocatorias, el régimen de concurrencia competitiva en el marco de la Ley de subvenciones ignora la condición de administración pública de los ayuntamientos, asimilándolos de hecho a multitud de entidades privadas. Además, en ciertos programas, el modelo financiero exige la cofinanciación por parte de las entidades locales, motivo por el cual se

19 nov. 2009

genera un efecto multiplicador de la inversión pública y un compromiso de corresponsabilidad interadministrativa.

Este marco de financiación impide la planificación y profesionalización de las actuaciones, que quedan supeditadas a cada convocatoria de subvenciones, y limita la continuidad de las actuaciones a ciertos períodos en cada ejercicio.

Por todo ello, el **Foro de Ciudades por el Empleo** aboga por un nuevo marco de financiación de las políticas de empleo en el ámbito local, que se rija por los criterios de corresponsabilidad y cooperación entre administraciones públicas, así como por criterios de representatividad de las ciudades en los diferentes entornos autonómicos y estatal, que permita establecer planes plurianuales y que respeten el ámbito de autonomía municipal.

4. NUEVO MARCO LEGAL DE GESTIÓN DE RRHH

La reforma laboral pactada de 2006 en la política de empleo de las Administraciones Locales (Ley 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo), así como en el cambio de criterio del Tribunal Supremo a partir de 2002 sobre la vinculación de la subvención económica a la duración determinada de los contratos de trabajo (Ley 12/2001 de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad), han venido a condicionar gravemente la gestión del personal contratado por los ayuntamientos para ejecutar las políticas de empleo locales.

El hecho de que la mayor parte de los programas sean subvencionados con carácter finalista y temporal, y que la existencia de una subvención no sea considerada elemento decisivo y concluyente, por sí mismo, para la validez de un contrato temporal causal, implica que las

19 nov. 2009

Administraciones Locales pueden seguir suscribiendo contratos temporales para la cobertura de aquellas necesidades para las que el ordenamiento jurídico posibilita su utilización, pero desde el momento que realicen dos con el mismo trabajador deberán tener presente que la superación de los plazos marcados en la norma convertirá la contratación temporal en indefinida no fija.

De ahí, que el **Foro de Ciudades por el Empleo** considera necesario delimitar claramente cuáles son las competencias que deben ejercerse por los ayuntamientos y cuáles son los recursos disponibles para ello, sin que éstos queden condicionados a subvenciones y programas finalistas procedentes de otras Administraciones. Entre tanto, será necesario arbitrar nuevas formulas o instrumentos para la gestión del personal que ejecuta programas de política de empleo en el ámbito local.

5. REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

En España, la financiación de las políticas activas de empleo en las acciones concretas dedicadas a la mejora de la empleabilidad, es inferior a las medias UE-15 y UE-27. Porque, si bien es cierto que el gasto global en políticas activas de empleo en España en relación al PIB es similar a las medias europeas, la mayor parte del mismo se dedica en nuestro país a la subvención parcial del coste salarial en determinados contratos y colectivos (14,6% del total del gasto en políticas de empleo en España, frente al 6,4% de media UE-15 y UE-27). Sin embargo, en el caso concreto del gasto en políticas de empleo dedicado a los servicios de mercado de trabajo, el gasto en España representa el 4,4% del total de gasto en políticas de empleo frente al 11,2% en UE-15 y UE-27. Y el gasto en formación español representa sólo el 6,7% respecto del total de las políticas de empleo, frente al 11% de la UE-15 y el 10,9 de la UE-27 (fuente, Eurostat 2008).

19 nov. 2009

El resultado es una gran debilidad de los servicios de atención a los desempleados y de los programas de mejora de la empleabilidad que se acrecienta por la obsolescencia de los contenidos de estas políticas. La mayor parte de los programas de política activa de empleo en España siguen fórmulas convencionales adoptadas hace ya muchos años, su aplicación imposibilita el establecimiento de itinerarios y la cooperación público-privada, ignora la sinergia entre distintos programas, y se limita a programaciones esporádicas, discontinuas y limitadas al marco anual.

El **Foro de Ciudades por el Empleo** considera necesaria una reforma en profundidad de las políticas activas de empleo, tanto en la orientación del gasto, que debería incrementar sustancialmente la financiación de los programas dedicados en la mejora de la empleabilidad, como en el modelo de gestión y evaluación. En el contexto actual es muy necesaria una apuesta clara por un nuevo modelo de orientación profesional para el empleo adaptado a la diversidad de nuestro mercado laboral y a las necesidades futuras de las personas, los sectores y territorios.

6. EVALUACIÓN

En general, las políticas de empleo adolecen de sistemas de evaluación objetivos y basados en indicadores de impacto. No existe un verdadero sistema de control de la eficacia de las medidas que tenga por objetivo la inserción laboral del desempleado, ni se han arbitrado programas concretos que permitan el seguimiento posterior de las acciones financiadas con respecto al usuario atendido.

El **Foro de Ciudades por el Empleo** convencido de la importancia de evaluar la eficiencia de las políticas públicas, impulsará la evaluación y comparación de las políticas de empleo, a través del impulso de sistemas de indicadores y la difusión de análisis y buenas prácticas en esta materia.

19 nov. 2009

7. APOYO AL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL

El desarrollo y la sostenibilidad del empleo requieren de una acción decidida de fomento apoyo del espíritu empresarial. Los entes locales son plenamente conscientes de la necesidad de mantener una actitud proactiva con respecto a las empresas y de aplicarla de manera efectiva a nivel local, en particular, en relación con las empresas nacientes, las microempresas y las PYME, que afrontan dificultades específicas, cuya resolución puede producirse con acciones locales. La concepción y puesta en práctica de las estrategias de empleo y desarrollo locales, así como la adopción de las medidas concretas de apoyo a las empresas en el ámbito local, exige la participación de la comunidad empresarial local.

En este sentido, el **Foro de Ciudades por el Empleo** apuesta por la creación de un entorno más favorable para las PYME, a través de la modernización y simplificación administrativa, del desarrollo del capital humano y de la mejora de las infraestructuras físicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que la posición competitiva del sector privado depende en parte de la competitividad del territorio en que se asienta. Asimismo se apuesta por el apoyo al emprendimiento como elemento de competitividad, creación de empleo y cohesión social.

8. TRANSVERSALIDAD Y COORDINACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS

La política de empleo se relaciona directamente con otras políticas municipales, como la asistencia social, la promoción económica, la gestión del suelo o de las infraestructuras de transporte y movilidad. En este sentido, es necesario que la política de empleo alcance un carácter transversal que impregne todas las actuaciones con las que se relaciona, así como todas aquellas que puedan tener repercusión en la creación o destrucción de puestos de trabajo.

19 nov. 2009

De forma más específica, las Administraciones Locales deberían consolidar una serie de actuaciones directamente relacionados con la creación de empleo y el reforzamiento del tejido productivo realizando un diagnóstico de las características y demandas del tejido empresarial local, impulsando programas que combinen la formación con el empleo y, finalmente, articulando iniciativas orientadas a reforzar el tejido productivo, y la creación de nuevos proyectos empresariales.

El **Foro de Ciudades por el Empleo** apuesta decididamente por la transversalidad y la coordinación de la política de empleo con otras políticas en el ámbito local, y considera que, precisamente en este ámbito, es posible alcanzar una mejor integración y sinergia entre todas las políticas complementarias. Asimismo la larga trayectoria de concertación de los ayuntamientos en España a través de Pactos Locales para el Empleo, o de otros instrumentos con fines similares, refuerza el convencimiento que a través de la cooperación entre los principales actores y organizaciones del territorio, se consiguen resultados más eficaces a favor de los ciudadanos, de las empresas y del conjunto de la sociedad.

9. COOPERACIÓN Y TRABAJO EN RED

La "Guía práctica sobre el desarrollo de estrategias de empleo a nivel local en España", de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea sitúa la estrategia de asociación y el desarrollo de "partenariados" locales, como factores de éxito de las políticas de empleo en el ámbito local. Esta forma de trabajo en red implica un cierto nivel de corresponsabilidad de todos los actores, y la asunción de compromisos por parte de los responsables políticos, los agentes sociales y las demás entidades que puedan participar en el proceso de ejecución de las políticas de empleo en el nivel local, asegurando mecanismos de transparencia, calidad y evaluación.

19 nov. 2009

Para ello, será necesaria una estructura organizativa más flexible, que posibilite el funcionamiento en red de los recursos, mediante la articulación de los mismos, de manera que la prestación integral de servicios para el empleo a los ciudadanos sea el resultado de la coordinación de actuaciones y la asunción de mutuos compromisos entre los agentes que operan a nivel territorial y sectorial, sobre todo, las entidades especializadas en la atención a determinados colectivos. Adquiere así toda su relevancia la conformación de voluntades y decisiones conjuntas y coordinadas entre la administración local y los agentes sociales y económicos que operan localmente.

De acuerdo con esta filosofía, el **Foro de Ciudades por el Empleo** impulsará la puesta en común de fuentes de información, la difusión de sistemas de gestión y metodologías de actuación, entre todos los ayuntamientos participantes, procurando la difusión de modelos de cooperación y trabajo en red, y aplicando estos mismos conceptos al ámbito de la cooperación entre los propios ayuntamientos participantes.

10. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

El **Foro de Ciudades por el Empleo** nace con la voluntad de establecer un marco de cooperación estable entre los ayuntamientos que participen en el mismo, pero también con otras instituciones que participen de su doble dimensión, local y laboral. En este sentido, establecerá un seguimiento de las directrices y normativas relacionadas con la política de empleo en el ámbito europeo, estatal y autonómico, así como con la Federación Española de Municipios y Provincias, ente representativo del conjunto de los ayuntamientos españoles.